



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 270-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, se Declara el cese por límite de setenta (70) años de edad a los señores: Segundo Verástegui Cabanillas, Payco Pizán Florencio, Roberto Castro Mendoza, Manuel Ramírez Ortiz Y Concepción Mantilla Vásquez, en el cargo de Obreros de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año.

Que, los ex trabajadores municipales cesantes mencionados, al realizar su trámite ante la AFP y ONP – Trujillo, manifiestan la observación verbal por parte de la AFP y ONP en mención, en el sentido que cada trabajador municipal debe ser cesado individualmente.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 270-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD al señor: **FLORENCIO PAYCO PIZAN**, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Conservar todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 270-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
SGAL
Tesorería
Interesado
Archivo